

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

134**MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.050 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don José Alberto Maroto Román de la falta de maltrato de obra de la que venía siendo denunciado, al no resultar responsable criminalmente por concurrir la circunstancia eximente de trastorno psíquico (artículo 21.1 del Código Penal), declarando de oficio las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución y remítase a Fiscalía por si procediera la adopción de medidas civiles en orden a la protección de don José Alberto Maroto Román suficientes para evitar la reiteración de hechos similares.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Alberto Maroto Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/26.650/10)